

SISTEMAS ESPECIALES DE IMPORTACIÓN - EXPORTACIÓN “PLAN VALLEJO”

NORMA C. ZULUAGA OSORIO
JUAN SEBASTIAN CACERES MUÑOZ
GRUPO SISTEMAS ESPECIALES DE IMPORTACIÓN-EXPORTACIÓN

Septiembre de 2017



MINCOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Marco Legal

Plan Vallejo -
GSEIEX - 1967
50 años

- Decretos: 444/67, 688/67 y 631/85.
- Resoluciones: 1860/99 y 1964/01.
- Servicios: Decretos 2331/01, 2099/08 y 2100/08.
- Traslado a la DIAN: Decreto 4269/05.
- Traslado al MinCIT: Decreto 1289/15.
- Decreto 1346/16 modifica el Dec. 1289/15.
- Resolución 1649/16.

C.I. - 1979
38 años

- Ley 67 de 1979.
- Decreto 1740/94 modificado por Dec. 093/03.
- Decreto 380/12 (Deroga los decretos anteriores).
- Traslado a la DIAN: Decreto 4269/05.
- Traslado al MinCIT: Decreto 1289/15.
- Decreto 1346/16 modifica el Dec. 1289/15

¿Qué son los programas Plan Vallejo-SEIEX?

Mecanismo que permite importar temporalmente bienes con exención o suspensión total o parcial de derechos e impuestos a la importación o con el diferimiento del pago del IVA.

Se pueden importar: Insumos, materias primas, bienes intermedios, bienes de capital y repuestos que se empleen en la producción de bienes de exportación o que se destinen a la prestación de servicios directamente vinculados a la producción o exportación de estos bienes, o a la exportación de servicios.





PROPÓSITO DE LOS SEIEX

IMPULSAR la producción local para acceder, con bienes y servicios, a los mercados externos

Materias primas
e insumos

(Art 172 y 173 b)
Decreto Ley 444
/67)

Bienes de capital y
repuestos

(Art 173 c) y 174 Decreto Ley
444 /67)

Reposición

(Art 179 Decreto Ley
444/67)

Servicios

(Ley 7/91 y Decreto
2331/01)



INSTRUMENTOS DE PROMOCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Resumen de los programas

PLAN VALLEJO					
PROGRAMAS	TIPOS PROGRAMAS	DEC 444/67	BENEFICIOS	GARANTÍA	COMPROMISO DE EXPORTACIÓN
Materias Primas	MP	ART 172	No arancel No IVA	NO	100% de lo importado
	MQ MAQUILA	ART 172	No arancel No IVA	NO	100% de lo importado
	MX Sector editorial	ART 173 Lit b)	No arancel No IVA	NO	60% de los productos elaborados con las materias primas importadas. 40% facturas Nacionales
Bienes de Capital	BR	ART. 173 Lit c)	No Arancel IVA diferido	NO	70% de los aumentos de producción. (Unidades)
	BK	ART. 174	Paga Arancel IVA diferido	NO	1.5 veces el valor del cupo utilizado
	RR Repuestos	ART.173 Lit c) ART.174	No Arancel IVA diferido Paga Arancel IVA Diferido	NO	70% de aumentos de producción 1.5 veces el valor el cupo utilizado
Servicios	BS	Ley 7/91 y Dec. 2331/01	No arancel IVA diferido	SI	1.5 veces el valor del cupo utilizado
Reposición	P.V. JUNIOR	ART 179	No arancel No IVA (ya pagados)	NO	No hay compromiso



REGULACIÓN

RESOLUCIÓN 1649 DE 2016

Trámites
Electrónicos
Gestión de Riesgo

Grandes Usuarios
Comité de
Evaluación

Medidas
administrativas, no
pecuniarias ante
incumplimientos



INSTRUMENTOS DE PROMOCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Principales Cambios

Resolución 1649 de 2016	Antes - Resolución 1860 de 1999
Presentación de la documentación a través del sistema informático.	Presentación manual
Programa Nuevo. La solicitud se evaluará en un mes.	Programa Nuevo. La solicitud se evaluaba de tres a seis meses en promedio.
Con la presentación del estudio de demostración se debe presentar un informe sobre los residuos o desperdicios suscrito por el representante legal. Control de los desperdicios del proceso productivo.	Presentar mensualmente un acta suscrita por el representante legal y por el revisor fiscal con la información y documentación soporte del proceso productivo.
Se eliminó la reactivación de los programas.	Reactivación se presentaba cumpliendo con los requisitos del artículo 14 de la Res. 1860/99

Principales Cambios

Resolución 1649 de 2016	Antes - Resolución 1860 de 1999
Comité de evaluación: Se reactiva este órgano encargado de la formulación y adopción de criterios especiales para la aplicación y control de los programas de Sistemas Especiales de Importación - Exportación.	No se utilizó esta figura, con el paso de las funciones a la DIAN.
Cupo de Importaciones. Se controlará electrónicamente con información de la DIAN y la que suministre el usuario cuando se presenten el formulario en físico.	La norma no lo contemplaba.

Principales Cambios

Resolución 1649 de 2016	Antes - Resolución 1860 de 1999
<p>Grandes usuarios de los SEIEX. Mediante certificación del Representante Legal.</p> <p>Los beneficios son:</p> <ol style="list-style-type: none">1. La demostración de compromisos de exportación la podrán realizar mediante una certificación suscrita por el representante legal y una firma de auditoría externa.2. Utilización del cupo rotativo*.3. La inclusión de su calidad como gran usuario en el sistema de riesgos de la VUCE, para los trámites de registros y licencias de importación.	<p>No se cuenta con todos los beneficios.</p>

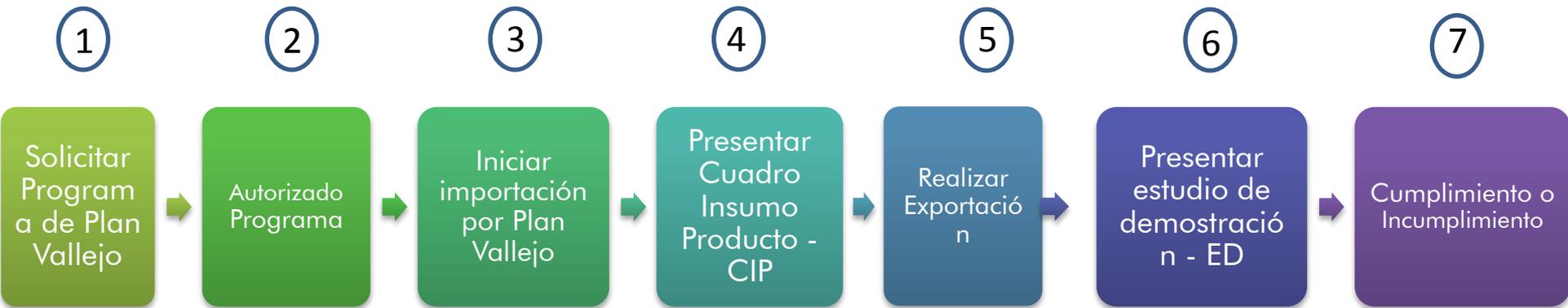
**El cupo rotativo permite a los usuarios a medida que realizan sus exportaciones liberar en la misma proporción el cupo de importación del período.*

Principales Cambios

Medidas de Control Administrativo

Resolución 1649 de 2016	Antes - Decreto 380 de 2012
<p>Se establecen algunas medidas de control administrativo, ante el incumplimiento de las obligaciones. Se prevé:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Amonestación: “Llamado de atención”.2. Suspensión de las importaciones. Regirá hasta que se subsane la situación dio origen a la imposición de la medida. <p>✓ Presentación extemporánea de los estudios de demostración de programas de materias primas, entre otros.</p>	<p>Sanciones pecuniarias.</p>
<p>Cancelación de los programas: Tal como opera en la actualidad, se cancelarán los programas ante la evidencia de conductas fraudulentas: exportaciones ficticias, documentación falsa, utilización de medios irregulares para realizar los trámites correspondientes.</p>	<p>Sanciones pecuniarias.</p>

ETAPAS DEL PLAN VALLEJO



NEW Presentación Registros Importación cuando lo requiera la subpartida arancelaria

Materias Primas – 18 Meses para demostrar

MODALIDADES DE LOS PROGRAMAS

DIRECTA

- La persona natural o jurídica que importa las materias primas, produce y exporta el bien o el servicio.

INDIRECTA

- La persona natural o jurídica que importa no es quien efectúa la producción y/o la exportación del bien o servicio.

Artículo 4 de la Resolución 1649 de 2016

¿Qué es la Asociación Empresarial?

Es el proyecto mediante el cual un grupo de empresas optimizan sus procesos productivos y administrativos con el propósito de establecer alianzas estratégicas para incrementar la oferta exportable competitiva en los mercados internacionales.



¿Qué se requiere para acceder a un programa Plan Vallejo-SEIEX?



MINCOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

CONDICIONES PARA ACCEDER

- ✓ Estar inscrito en el RUT.
- ✓ Que los socios, accionistas, miembros de juntas directivas y representantes legales, no hayan representado a empresas objeto de cancelación de un programa de Plan Vallejo - SEIEX.
- ✓ En programas de Servicios, la actividad económica principal de la empresa debe ser alguna de las actividades señaladas en el Decreto 2331/01 y sus modificaciones.
- ✓ No presentar incumplimientos en las obligaciones del programa Plan Vallejo-SEIEX previstas en el artículo 7 al momento de presentar la solicitud.



REQUISITOS PARA ACCEDER

- ✓ Balance General, estado de pérdidas y ganancias y notas explicativas con corte al 31 de diciembre del año anterior a la solicitud.
- ✓ Solicitud avalada por Economista.
- ✓ Lugar de ubicación de los bienes importados al amparo del Plan Vallejo, capacidad de producción de quienes efectúen el proceso productivo, deberán adjuntar los contratos (indirecta).
- ✓ Documento que sustente la destinación de los desperdicios, material reutilizable, material defectuoso, producto defectuoso.



**Los requisitos generales
para acceder a un programa
son 4**

Artículo 6 de la Resolución 1649 de 2016

REQUISITOS PARA ACCEDER

- ✓ Operaciones de Maquila: Adjuntar el contrato o acuerdo de subcontratación internacional o de suministro.
- ✓ Consorcios o Uniones Temporales: Adjuntar el documento privado que establezca el objeto, representante legal y nombre.
- ✓ Operaciones Indirectas: Contrato que establezca la operación a realizar y la responsabilidad que cada uno asume en el desarrollo de la misma.
- ✓ Importaciones no reembolsables: Se debe justificar dicha circunstancia.



OBLIGACIONES P.V. - SEIEX

Quienes importen insumos, materias primas, bienes intermedios, bienes de capital y repuestos en desarrollo de un programa de Sistemas Especiales de Importación - Exportación, están obligados a:



Artículo 7 de la Resolución 1649 de 2016

NEW

Informar las operaciones manuales en el proceso de importación y reexportación, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de autorización.

Realizar las operaciones de importación sin superar el cupo de importación autorizado, cuyo control deberá ser ejercido por el usuario del programa.

Presentar los Cuadros Insumo Producto cumpliendo los requisitos y en los plazos establecidos.

Responder por la veracidad y consistencia de la información suministrada en los Cuadros Insumo Producto.

Responder por la veracidad de la información suministrada en las certificaciones e informes expedidos con cargo al programa.

Asegurar la debida utilización de los bienes importados por Plan Vallejo, no se pueden enajenarlos ni destinarlos a un fin diferente del autorizado.

OBLIGACIONES P.V. - SEIEX

NEW



Mantener durante la vigencia del programa las condiciones y requisitos que dieron origen al mismo.

Mantener los bienes de capital, repuestos, materias primas e insumos en el lugar de ubicación establecido en el programa.

Presentar los estudios de demostración en el plazo establecido y en la forma establecida.

Importar, reexportar, destruir, reutilizar, vender o entregar sin contraprestación con fines de reciclaje o por recolección de basura según sea el caso desperdicios, saldos, residuos, entre otros.

Facilitar la práctica de diligencias por parte del MinCIT.

En los programas de servicios mantener como actividad económica principal la presentada en la solicitud del programa.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Cumplir con los criterios fijados por las disposiciones legales y en especial:

1. Verificar la capacidad de producción directa o indirecta que tenga el solicitante frente al plan exportador que pretenda desarrollar.

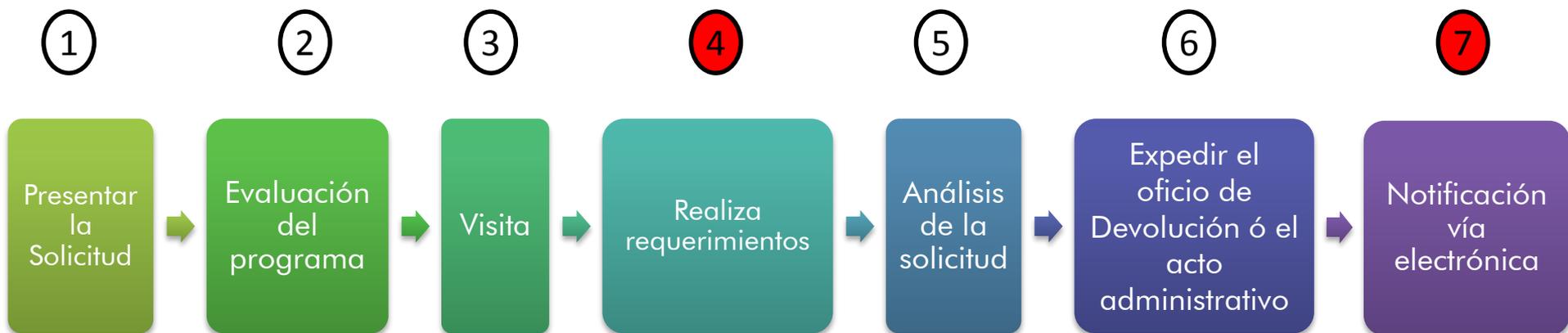
2. Realizar visitas al sitio de producción de los bienes o servicios.

3. Bienes de Capital: Verificar que las subpartidas arancelarias se encuentren en la Resolución 108/2017 y el Decreto 2394/02.

4. Servicios: Desarrollar como objeto principal una de las actividades económicas previstas en el Decreto 2331/01 y sus modificaciones.

Artículo 8 de la Resolución 1649 de 2016

PROCESO DE UNA SOLICITUD DE PROGRAMA PLAN VALLEJO-SEIEX



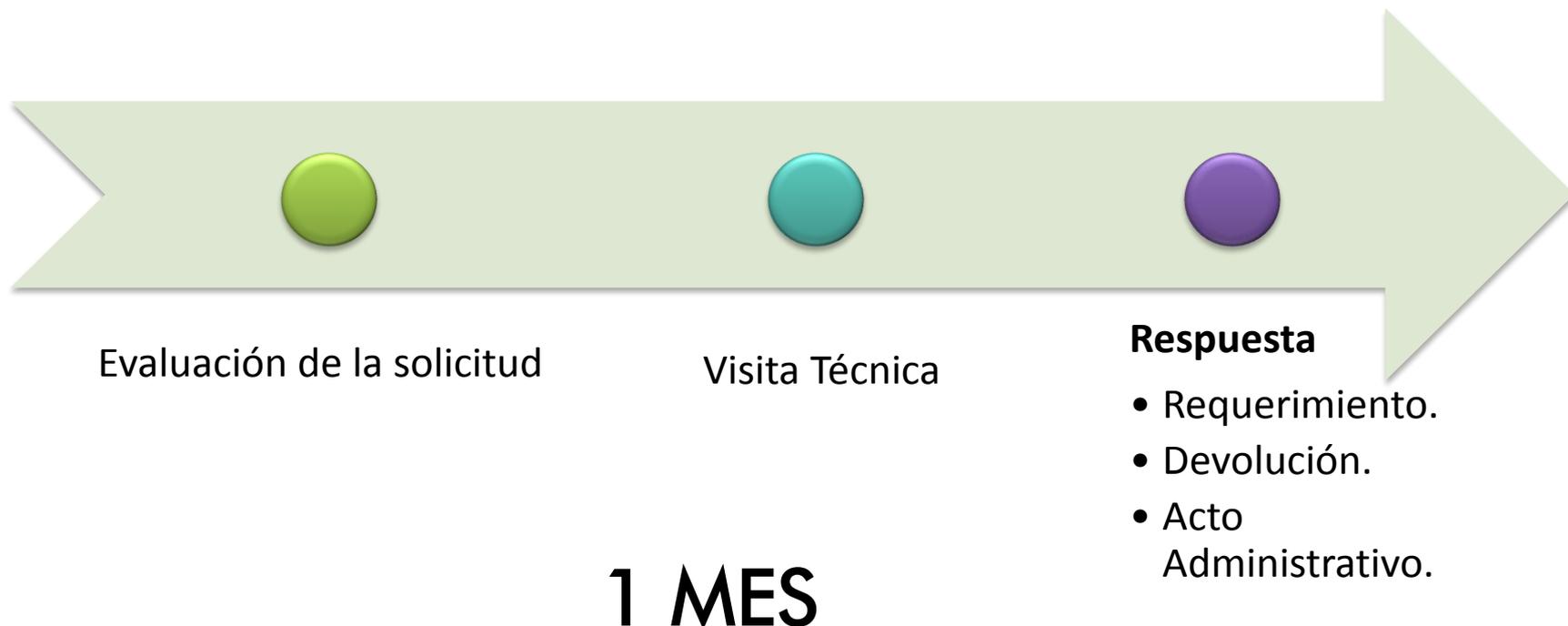
MINCOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

LÍNEA DE TIEMPO

Aprobación de un programa de Plan Vallejo - SEIEX



Artículo 10 de la Resolución 1649 de 2016

MODIFICACIONES DEL PROGRAMA

- ✓ Ampliación del plazo para realizar importaciones, montaje y puesta en marcha de los bienes de capital en desarrollo de los programas de bienes de capital, repuestos y exportación de servicios.
- ✓ Aumento o disminución del cupo de importación.
- ✓ Cambio de la clase de garantía otorgada cuando se trate de sistemas especiales de importación-exportación para la exportación de servicios.
- ✓ Nombre o razón social y domicilio del importador, exportador o productor, según sea el caso, indicados en la solicitud.
- ✓ Modalidad de las operaciones.

MODIFICACIONES DEL PROGRAMA

- ✓ Cesión total o parcial del cupo asignado.
- ✓ Subrogación total o parcial del programa por escisión o fusión o cualquier otra forma de reorganización empresarial.
- ✓ Importaciones que se vayan a realizar mediante contrato de leasing.
- ✓ Reestructuración de compromisos definitivos de exportación en programas de bienes de capital o de repuestos o en programas de exportación de servicios.

ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN - PLAN VALLEJO-SEIEX



MINCOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

IMPORTACIONES



- ✓ Las importaciones temporales con cargo a los artículos 172, 173 literales b) y c) y 174 del Decreto-Ley 444/67 y Servicios, están exentas de presentar licencia de importación, siempre y cuando las importaciones no requieran permisos.
- ✓ Cuando las mercancías objeto de importación requieran permisos, requisitos o autorizaciones, las mismas deberán acreditarse a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE, obteniendo el registro de importación correspondiente.



IMPORTACIONES



- ✓ Al diligenciar la declaración aduanera de importación temporal, se debe indicar en la casilla “Descripción de las mercancías”, los datos que permitan identificar el programa de Sistemas Especiales de Importación-Exportación, tales como: la disposiciones legales del Decreto-Ley 444/67 y fecha máxima para presentación del estudio de demostración (dd/mm/aa).

IMPORTACIONES



- ✓ Se deberá indicar el código Interno en el caso de los programas de materias primas.
- ✓ Indicar el número de reposición.
- ✓ En la importación de repuestos se deberá incluir la leyenda “Importación de repuestos” y describir el bien de capital al que se destinarán los repuestos que se pretendan importar.

EXPORTACIONES



- ✓ Señalar con una X la casilla de “Sistemas Especiales”, indicar los números de los programas utilizados e indicar si se trata de una operación de reposición de materias primas.
- ✓ La declaración aduanera de exportación NO puede amparar simultáneamente exportaciones de SEIEX y otras exportaciones que no correspondan a sistemas especiales.
- ✓ Indicar en la casilla “Descripción de mercancías”, las características que permitan la identificación de los productos de exportación.

EXPORTACIONES



- ✓ Si en la misma exportación se acreditan varios programas y/o simultáneamente se declara reposición de materias primas, se deberá aclarar el valor de los insumos externos de cada programa de materias primas, la cantidad y valor de las materias primas e insumos objeto de la reposición.
- ✓ En la casilla “CIP Cuadro Insumo Producto”, se deben declarar los números de los cuadros.

ESTUDIOS DE DEMOSTRACIÓN



MINCOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

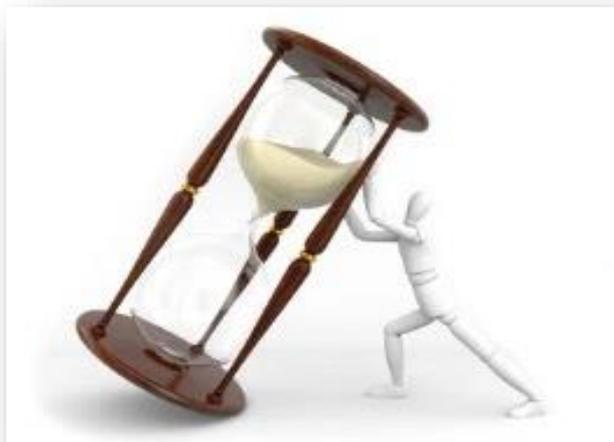
ESTUDIOS DE DEMOSTRACIÓN

Plazo para efectuar y demostrar exportaciones:

- ✓ 18 meses siguientes a la fecha de la autorización de levante de la primera Declaración aduanera de importación.
- ✓ Para el sector agropecuario los plazos podrán ser hasta de 24 y 36 meses, teniendo en cuenta el ciclo productivo y la vida útil de las materias primas e insumos utilizados.

SOLICITUD PRÓRROGAS

Primera Prórroga



Presentación
Solicitud Prórrogas
30 días antes del
vencimiento



15 días para decidir la
solicitud por parte MinCIT,
por el término de 6 meses
para MP, MQ, MX y 12
meses para BK, BR, RR y BS.



MINCOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO

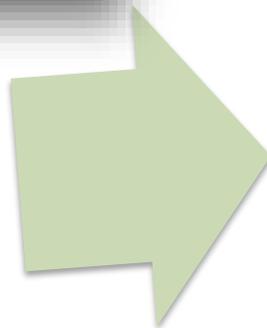


SOLICITUD PRÓRROGAS

Segunda Prórroga



Presentación
Solicitud Prórrogas
30 días antes del
vencimiento

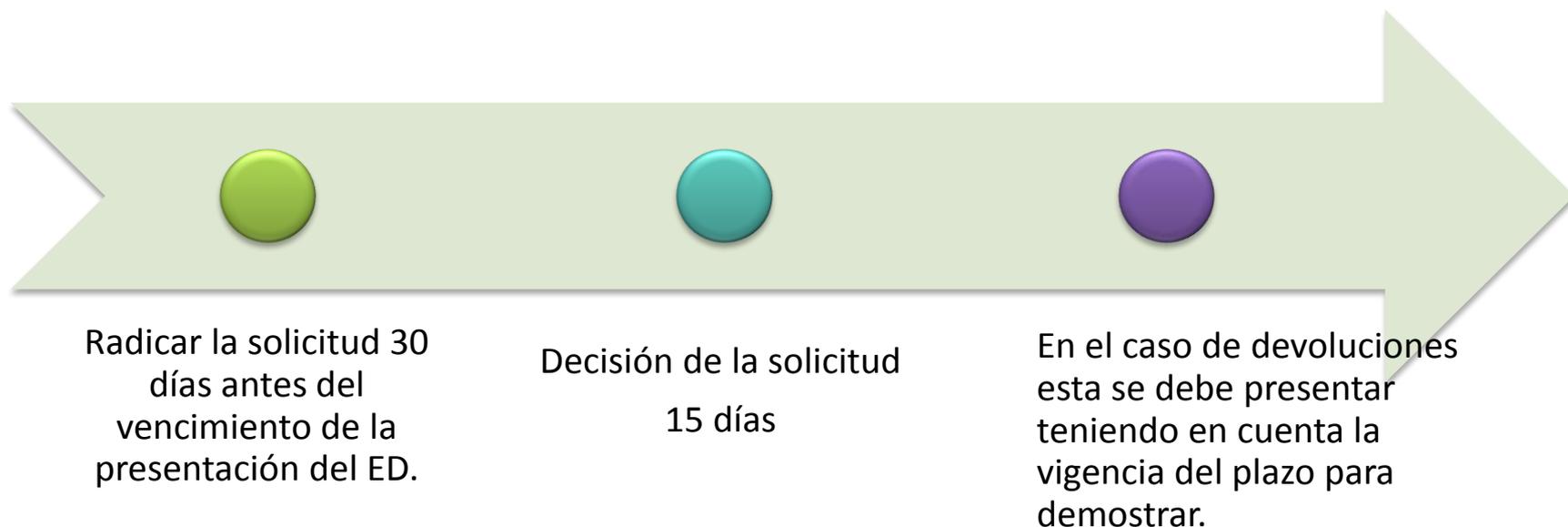


El Comité de Evaluación
aprobará una segunda
prórroga, por el término de
6 meses.

Artículo 15 de la Resolución 1649 de 2016

LÍNEA DE TIEMPO

SOLICITUD DE PRÓRROGA



15 días - MinCIT

Artículo 15 de la Resolución 1649 de 2016

SANCIONES



MINCOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

SANCIONES

Amonestaciones

- Superar por primera vez el cupo de importaciones autorizado.
- Cuando dentro del período de importaciones no se reporte en el aplicativo informático las declaraciones manuales.
- No presentar los CIP en los términos y en la forma establecida en el artículo 51 de la Resolución 1649 de 2016.

SANCIONES

Suspensión de Importaciones

- Superar el cupo de importaciones en dos o más ocasiones, dentro del período de importación.
- No reportar en dos períodos consecutivos las declaraciones manuales a través del aplicativo informático.
- Presentar de manera extemporánea los estudios de demostración Materias Primas e insumos.

SANCIONES

Suspensión de Importaciones

- Cuando no se cumpla con lo dispuesto para el tema de desperdicios, como terminación temporal de los residuos, subproductos, desperdicios, productos defectuosos, material reutilizable y saldos del proceso productivo, reexportación, destrucción, basura como material desechable.
- Cuando se impida la práctica de la diligencia de visita del MinCIT.

SANCIONES

Cancelación

- No presentar los estudios de demostración a más tardar dentro de los tres meses siguientes Al plazo para realizar las demostraciones.
- Cuando se determine el incumplimiento del programa.
- Cuando el programa se haya obtenido utilizando medios o documentos irregulares, adulteración de documentos.
- Por simular exportaciones.
- Por darle una destinación diferente a los bienes de capital y repuestos o a las materias primas importadas al amparo de un programa.

SANCIONES

Cancelación

- Inconsistencias en los factores de consumo de los CIP.
- No mantener como actividad económica principal la presentada en la solicitud de un programa de Servicios.
- No acreditar el lugar donde se encuentren los bienes importados con cargo a Plan Vallejo-SEIEX.
- Cuando se realicen importaciones cuando el programa este suspendido.
- No presentar el estudio de demostración de bienes de capital o repuestos a más tardar dentro del mes siguiente a la fecha establecida.

TERMINACIÓN DEL PROGRAMA

Terminaciones

- Por cumplimiento: Cuando se hayan cumplido los compromisos de exportación adquiridos.
- Por no utilización: A petición del usuario se declarará la terminación cuando no se registren importaciones durante dos períodos consecutivos.



GRANDES USUARIOS

BENEFICIOS

Cupo
rotativo

Inclusión de
su calidad en
el SAR
(VUCE)

Demuestran
compromisos
mediante una
certificación

Requisitos:

- Haber sido usuario de SEIEX durante los últimos 3 años.
- No haber sido objeto de suspensión de importaciones, efectividad de garantías o cancelación de un programa, en los últimos 5 años.
- Haber realizado exportaciones por un monto igual o superior a 20 millones de dólares en promedio en los últimos 3 años.
- Ser OEA, usuario de confianza, o UAP o ALTEX durante los últimos 5 años.



GRANDES USUARIOS

Obligaciones:

- ✓ Presentar la documentación en que se soporta la certificación sobre el grado de cumplimiento de los compromisos de exportación, cuando les sea requerida.
- ✓ Conservar las declaraciones aduaneras de exportación e importación por un término igual al compromiso de exportación más veinticuatro (24) meses.

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LOS SISTEMAS ESPECIALES DE IMPORTACIÓN - EXPORTACIÓN



MINCOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

PROGRAMAS DE MATERIAS PRIMAS ART. 172 DECRETO 444/67



MINCOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

GENERALIDADES MP

- ✓ Cupo global anual calendario, comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de cada año, en dólares de los Estados Unidos de América.
- ✓ El control del cupo autorizado y su uso será de exclusiva responsabilidad del usuario del programa.
- ✓ Cupo Rotativo. Gran Usuario.
- ✓ Cada materia prima importada deberá identificarse con un código interno que se mencionará en la declaración de importación, la numeración es consecutiva.



CUADRO INSUMO PRODUCTO - CIP

El CIP es el documento por medio del cual se demuestra la participación de las materias primas e insumos importados utilizados en los bienes exportados, así como el valor agregado nacional incorporado.

Los CIP contendrán la siguiente información:

- ✓ Nombre técnico y comercial, subpartida arancelaria, unidad comercial, peso neto y valor FOB unitario del producto a exportar.
- ✓ Descripción técnica y comercial de las materias primas e insumos a importar, subpartida arancelaria, unidad comercial y valores unitarios.

CUADRO INSUMO PRODUCTO - CIP

Los CIP contendrán la siguiente información:

- ✓ Porcentaje de desperdicio y residuo resultante del proceso productivo por cada materia prima o insumo.
- ✓ Factor de consumo total de cada materia prima e insumo utilizado para fabricar la unidad comercial del producto de exportación declarado en el cuadro, incluyendo el desperdicio.
- ✓ El valor agregado nacional equivalente a la diferencia del valor FOB de la unidad a exportar y el valor FOB de los insumos externos utilizados.

PROGRAMAS DE MAQUILA ART. 172 DECRETO 444/67



MINCOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

OPERACIONES DE MAQUILA

Son aquellas operaciones que se efectúen al amparo del artículo 172 del Decreto - Ley 444/67, cuando se desarrollen a través de importaciones no reembolsables en las cuales el contratante extranjero suministre al productor nacional en forma directa o indirecta, el cien por ciento (100%) de las materias primas o insumos externos necesarios para manufacturar el bien de exportación, sin perjuicio de las materias primas o insumos nacionales que se incorporen.

OPERACIONES DE MAQUILA

Obligaciones especiales del usuario de maquila.

- ✓ El usuario del programa de maquila debe adoptar un control sistematizado de inventarios de materias primas e insumos y producto terminado, información que deberá estar actualizada y disponible para ser verificada por la Dirección de Comercio Exterior del MinCIT en cualquier momento.
- ✓ El usuario de maquila, semestralmente deberá remitir al MinCIT un reporte de sus operaciones, diligenciando a través del aplicativo informático o en el formato establecido.

PROGRAMAS MATERIAS PRIMAS ART. 173 b) DECRETO 444/67



MINCOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

OPERACIONES MP ART. 173 b)

Son aquellas operaciones que se efectúen al amparo del artículo 173, literal b) del Decreto - Ley 444/67, tienen por objeto la importación de materias primas e insumos destinados en su totalidad a la producción de bienes, cuya exportación podrá ser parcial, siempre y cuando la importación del bien final, si llegare a realizarse, estuviere exenta del pago de gravamen arancelario.

Artículo 45 de la Resolución 1649 de 2016

PROGRAMAS DE BIENES DE CAPITAL Y REPUESTOS ART. 173 c) Y 174 DECRETO 444/67



MINCOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

OPERACIONES ART. 173 c) Y 174

Las operaciones de que tratan los artículos 173 literal c) y 174 del Decreto - Ley 444/67, tienen por objeto la importación de bienes de capital y repuestos que se destinen a la instalación, ensanche o reposición de las respectivas unidades productivas que hayan de ser utilizados en el proceso de producción de bienes de exportación, o que se destinen a la prestación de servicios directamente vinculados a la producción o exportación de estos bienes.

PROGRAMAS PARA LA EXPORTACIÓN DE SERVICIOS DECRETO 2331/01



MINCOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

EXPORTACIÓN SERVICIOS

Los Sistemas Especiales de Importación - Exportación para la exportación de servicios es el mecanismo que permite la importación temporal de bienes de capital y sus repuestos, con suspensión total o parcial de los derechos de aduana y el diferimiento del pago del IVA, no se liquidarán ni pagarán los derechos e impuestos a la importación.

Los bienes de capital y repuestos deberán corresponder a los establecidos en el Decreto 2331 de 2001, sus modificaciones y adiciones.

Artículo 94 de la Resolución 1649 de 2016



MINCOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO



GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

El usuario de un programa de Sistemas Especiales de Importación - Exportación para la exportación de servicios y conforme a lo previsto en el Decreto 2331 de 2001, sus modificaciones y adiciones, deberá constituir ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, garantía global de cumplimiento, la cual podrá ser bancaria o de compañía de seguros. La garantía deberá constituirse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes contados a partir del día siguiente a la ejecutoria del acto administrativo que autoriza el programa.

Artículos 98 y 99 de la Resolución 1649 de 2016

GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

La garantía deberá constituirse por el 20% del valor FOB del cupo de importación autorizado en el respectivo programa liquidado a la tasa de cambio representativa del mercado que informa la Superintendencia Financiera de Colombia para el último día hábil de la semana anterior a la fecha de su constitución.

Artículos 98 y 99 de la Resolución 1649 de 2016

TERMINACIÓN DE LA IMPORTACIÓN TEMPORAL DE LOS PROGRAMAS PLAN VALLEJO - SEIEX



MINCOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

TERMINACIÓN ART. 172 Y 173 b)

- ✓ En las importaciones amparadas en los artículos 172, 173 literal b) del Decreto-Ley 444/67, así como los bienes intermedios podrán declararse en importación ordinaria, antes del vencimiento del plazo para demostrar el cumplimiento de los compromisos de exportación.

IMPORTANTE:

Cuando esta situación se presente en dos períodos de importación sucesivos, el interesado deberá presentar la justificación correspondiente ante la Dirección de Comercio Exterior la cual será analizada por el Comité de Evaluación. Esta justificación deberá presentarse dentro del siguiente período de importación y de manera previa a la importación de nuevas materias primas o insumos con cargo al programa.

TERMINACIÓN ART. 173 c) Y 174

Cuando se hayan importado bienes de capital y repuestos en desarrollo de los Sistemas Especiales de Importación - Exportación, al amparo de los artículos 173, literal c) o 174 del Decreto-Ley 444/67, y una vez que se expida la certificación de cumplimiento de los compromisos de exportación, el usuario dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de expedición de la citada certificación, deberá reexportar los bienes de capital y repuestos, o modificar la Declaración aduanera de importación para declararlos en importación ordinaria, liquidando y pagando en el último caso el impuesto sobre las ventas correspondiente.

REPOSICIÓN



MINCOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

REPOSICIÓN

Aspectos a tener en cuenta para presentar una solicitud de Reposición

- ✓ La autorización de levante de las mercancías que sirvan como antecedente para solicitar la reposición, deberá haberse obtenido durante los dos (2) años anteriores a la fecha de presentación del estudio de reposición. En todo caso estas importaciones deberán haberse realizado con anterioridad a la fecha en que se autorizó el embarque en la exportación que generó el derecho.
- ✓ Las materias primas e insumos amparados en dichas importaciones deben haber participado en el proceso de producción de los bienes exportados.

Artículo 71 de la Resolución 1649 de 2016

REPOSICIÓN

Presentación de la solicitud

- ✓ Cuadro Insumo Producto.
- ✓ Relación de las declaraciones aduaneras de exportación en las que se declare la utilización del mecanismo de reposición. Cuando las exportaciones se hubieren tramitado a través de procedimientos manuales se deberán adjuntar las declaraciones a través del aplicativo informático.
- ✓ Relación de las declaraciones aduaneras de importación. Cuando las importaciones se hubieren tramitado a través de procedimientos manuales se deberán adjuntar las declaraciones a través del aplicativo informático.
- ✓ Contrato debidamente suscrito por los usuarios que intervengan en la operación y que demuestre la cesión del derecho, cuando a ello hubiere lugar.
- ✓ Aval de la solicitud, suscrito por un economista.
- ✓ Archivos planos DIM, CIP y DEX.

HACIA DÓNDE VAMOS

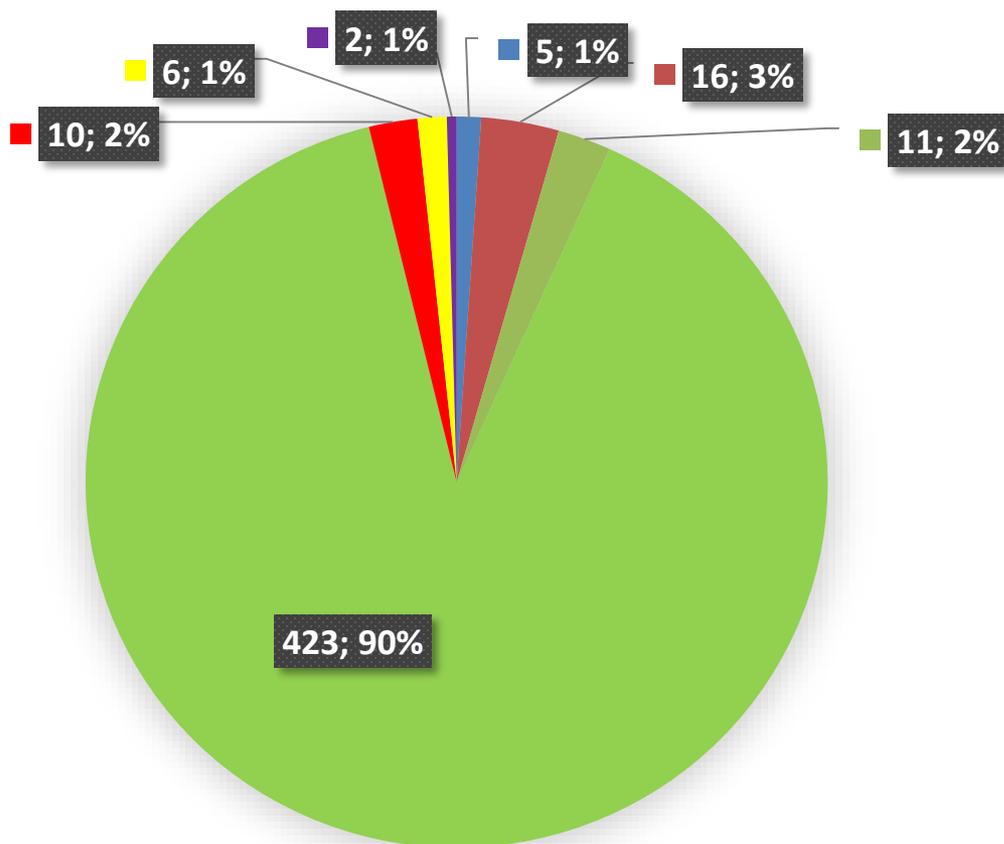


MINCOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Programas Vigentes



473 Programas vigentes

- Bienes de Capital - BK - 5
- Bienes de Capital - BR - 16
- Bienes de Servicios - BS - 11
- Materias Primas - MP - 423
- Materias Primas - MQ - 10
- Materias Primas - MX - 6

Módulos



Exportaciones
VUCE



Importaciones
VUCE



Sistemas Especiales de
Importación - Exportación



Formulario Unico
de Comercio Exterior



Sistema de Inspección
Simultánea SII

Ingreso por:

www.vuce.gov.co



MINCOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Aplicativo informático Estudios

Procesos Aplicativo

Consulta - Asignación Estudios Radicados

Configuración Agrupar por Detalle  

Resumen  Registros 

<u>1 - En Borrador</u>	190
<u>10 - Radicado Devolucion</u>	9
<u>11 - Terminación del Régimen</u>	1
<u>2 - En Estudio</u>	248
<u>4 - Devolucion</u>	8
<u>8 - Procesado MINCIT</u>	76
<u>9 - Notificado</u>	134
Total	666

Beneficios

1. Se canalizaran las solicitudes referentes a los Sistemas Especiales en un único aplicativo alojado en la Ventanilla Unica de Comercio Exterior VUCE.
2. Seguimiento en línea de cada solicitud realizada identificando el estado de las misma.
3. Notificación electrónica.
4. Implementación de la firma digital.
5. Intercambio de información con lo demás módulos de la VUCE.

1. Trámites Electrónicos

Sistema Informático de Plan Vallejo-SEIEX Primera Fase.

1. Cuadro Insumo Producto (CIP).
2. Operaciones manuales de importaciones y exportaciones
3. Reposición (Plan Vallejo Junior).
4. Matriz de riesgos.
5. Finalización de régimen.

2. Otras acciones

- ✓ Digitalización.
- ✓ Nuevos formatos.
- ✓ Notificación electrónica de los actos administrativos.





Muchas Gracias!

Juan Sebastián Cáceres Muñoz

Norma Constanza Zuluaga Osorio

**Grupo Sistemas Especiales de Importación-
Exportación**

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

jcaceres@mincit.gov.co

nczuluaga@mincit.gov.co

www.vuce.gov.co

www.mincit.gov.co